

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 0 2 SEP 2009

Expte. Nº 755/07

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Recurso interpuesto por el Sr. Julio Bartolomé MARTINEZ , en contra de la Resolución Rectoral Nº 0979-07; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se le notificó al Sr. Julio Bartolomé MARTINEZ, que ha sido reencasillado en la categoría 6 -Sub-Jefe de División- del Agrupamiento Servicios Generales de la Secretaría de Bienestar Universitario, a partir del 1º de junio de 2007, de acuerdo al Acta de Paritaria Nivel General de fecha 04/07/07 y homologada por la Resolución CS.Nº 246/07 de fecha 27 de julio de 2007.

QUE la Comisión Negociadora de Nivel Particular analizó los términos del recurso interpuesto y los antecedentes obrantes en las actuaciones, de lo que surge que corresponde asignar al citado agente una categoría superior.

QUE por Resolución CS Nº 383/09 el Consejo Superior de esta Universidad aprueba el acta de la CNNP de fecha 03/08/09.

QUE en consecuencia corresponde en esta instancia emitir el acto administrativo de notificación de lo resuelto.

QUE en aplicación al artículo Nº 106 del Estatuto Universitario, corresponde a Rectorado realizar la correspondiente notificación.

Por ello:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Notificar al Sr. Julio Bartolomé MARTINEZ, DNI Nº 11.538.253, que se hizo lugar al recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Rectoral Nº 0979-07, y en consecuencia se le asignó la Categoría 5, del agrupamiento de Mantenimiento y Producción y Servicios Generales de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, con efecto al 1º de junio de 2007, de acuerdo al Dictamen Nº 001/09 de la COMISIÓN PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR PARA EL SECTOR PAU, homologada por Resolución CS Nº 638/08.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el agente mencionado en el artículo anterior podrá, en el plazo de diez (10) días hábiles computados a partir del subsiguiente día hábil de la notificación personal o por cédula de la presente, interponer recurso de apelación por ante la Comisión Negociadora de Nivel General (CNNG). La presentación deberá realizarla ante el Rectorado de esta Universidad, quien deberá remitirla a la CNNG.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Personal y notifíquese al interesado. Cumplido siga a DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Se.

C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA Secretarie Administrativo Umiversidad Nacional de Salta Dr. CARLOS ALBERTO CADENA